Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de ayudas para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable promovidas por beneficiarios con actividad económica dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU)

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Empresa, Autónomos y Energia. Islas Baleares

Objeto

El objeto de esta convocatoria es aprobar y regular las ayudas sobre actuaciones ligadas al autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, dirigidas a los beneficiarios indicados en el apartado segundo de esta convocatoria, con el fin de aumentar la producción de energía eléctrica renovable y la reducción de las emisiones de CO2.

Importe

El importe económico máximo de esta convocatoria es de 2.000.000 de euros. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad

Autónoma para el ejercicio de 2026, y, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* MR052 o equivalente.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas:

- Las pequeñas y medianas empresas sometidas a derecho privado.
- Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears y que desarrollen actividad económica por las que ofrezcan bienes o servicios, o ambos, en el mercado.
- Las comunidades de energías renovables, comunidades ciudadanas de energía, las comunidades de propietarios, las asociaciones empresariales, las cooperativas y las entidades sin ánimo de lucro.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del quinto día hábil de la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2025 o hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares: 27/11/2025.

Las solicitudes tienen que presentarse exclusivamente de forma telemática a través del trámite específico para subvenciones que tiene que ponerse a disposición de los interesados en la web http://energia.caib.cat Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático.

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_Decreto 75 del 27 de noviembre de 2025

MODIFICIACIÓN_BBRR_Orden 27 de noviembre de 2025

BBRR_Convocatoria_Orden 27 de noviembre 2025

Modificación_Resolución 25 de marzo de 2026